



NOTA INFORMATIVA

LIBRO DEL EDIFICIO **LÍNEA 5.1**

AYUDAS PARA LA REHABILITACION

ORDEN DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022

CONVOCATORIA EN REGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA , DE SUBVENCIONES PARA LA REHABILITACION A NIVEL DE EDIFICIO, LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGETICA EN VIVIENDAS, LA ELABORACION DEL LIBRO DEL EDIFICIO EXISTENTE PARA LA REHABILITACION Y LA REDACCION DE PROYECTOS DE REHABILITACION EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACION, TRANSFORMACION Y RESILIENCIA, EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

FINANCIADO POR LA UNION EUROPEA. **NextGenerationEU**

Entrada en vigor el día 4 de octubre 2022

Plazo de presentación solicitudes

17 de octubre 2022/ 30 junio 2023.

Estimado compañeros recordar que se ha publicado el En el BOJA, número 190, del día 3 de octubre 2022, la convocatoria de subvenciones Financiado por la Unión Europea. Fondos Next Generation.

Aprovechar la oportunidad de tener la documentación del edificio que administres de una forma gratuita gracias a las subvenciones de la Línea 5.1.

Línea 5.1. Subvenciones para la elaboración del libro del edificio existente para la rehabilitación

LÍNEA 5.1 SUBVENCIONES PARA LA ELABORACIÓN DEL LIBRO DEL EDIFICIO EXISTENTE PARA LA REHABILITACIÓN

Tiene como objeto la elaboración de Libro del Edificio Existente para la rehabilitación, subvencionando lo honorarios de elaboración de Libro del Edificio Existente para la rehabilitación



Subvención

Para poder optar a esta subvención los edificios han de cumplir con los siguientes:

| CONDICIONES A CUMPLIR(edificios) |
|--|
| Estar finalizados antes del año 2000 |
| Al menos el 50% de la superficie construida sobre rasante, excluida la planta baja plantas inferiores si tienen o tienen otro uso compatible, tenga uso residencial vivienda |

Las cantidades para subvencionar son las siguientes:

| PORCENTAJE | TIPO EDIFICIO/VIVIENDA | CANTIDA MAX.VIVIENDA |
|------------|---|---|
| 100% | Unifamiliares y plurifamiliares de hasta 20 viviendas | Base de 700 € + 60 € / vivienda |
| 100% | Plurifamiliares de más de 20 viviendas | Base de 1100 € + 40 € / vivienda, máximo 3.500€ |

NOTA-

PARA LAS ACTUACIONES RELACIONADAS EN LA LINEA 3 ES NECESARIO EL IBRO DEL EDIFICIO EXISTENTE.

LA CUANTIAS A SUBVENCIONAR POR LA LINEA 5.1, SE PODRAN INCREMENTAR EN UN 50%, SI EL EDIFICIO NO TIENE ITE (inspección técnica del edificio) o IEE (Informe de evaluación del edificio).